Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000715

USHUAIA, 12 ABR. 2023

VISTO el Expediente Nº MS-E-66564-MS-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del Servicio de Limpieza Integral con provisión de insumos, destinado a cubrir áreas administrativas y áreas asistenciales del inmueble donde funciona la Dirección de Transporte Adaptado, la Dirección de Discapacidad Zona Sur, Departamento Banco Ortopédico y Taller de Ortesis y Prótesis, Departamento Unidad de Atención Integral a la Discapacidad, Departamento Programa para Personas Mayores, dependendientes de la Secretaría de Atención a Personas con Discapacidad, por el período de UN (01) año, con posibilidad de prórroga.

Que mediante Resolución S.A.P.D. Nº 32/2023 se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 02/2023 - RAF 525 para la contratación del servicio antes mencionado, se aprobó Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se conformó la Comisión de Preadjudicación.

Que del Acta de Apertura de Sobres de fecha 22/02/2023, surgen las presentaciones de ofertas de los proveedores. Que en virtud de ello, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta de Preadjudicación emitida en fecha 06/03/2023, recomendó preadjudicar la totalidad del renglón a favor la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNIÓN TDF LIMITADA", C.U.I.T. Nº 33-71440229-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($ 2.520.000,00).

Que el Decreto Provincial Nº 674/11 establece en su artículo 34, Punto 56 que "(…) La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de la contratación, sea la más conveniente en relación al precio, cantidad, plazo de entrega, etc."

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que conforme el artículo 36 de la Ley Provincial Nº 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. Nº 202/20, Anexo IV, se redeterminaran los precios según Informe D.P.R.P.-M.E. Nº 3301/22.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 17°, inciso a); Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 188/23 - Anexo III; las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Nº 18/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial Nº 1301, artículo 4º de la Ley Provincial Nº 1400 y los Decretos Provinciales Nº 4495/2019 y Nº 05/2020.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada Nº 02/2023 -

///…2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
MINISTERIO DE SALUD

M.S.
DA
DMB

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

RAF 525, referente a la contratación del Servicio de Limpieza Integral con provisión de insumos, destinado a cubrir áreas administrativas y áreas asistenciales del inmueble donde funciona la Dirección de Transporte Adaptado, la Dirección de Discapacidad Zona Sur, Departamento Banco Ortopédico y Taller de Ortesis y Prótesis, Departamento Unidad de Atención Integral a la Discapacidad, Departamento Programa para Personas Mayores, dependendientes de la Secretaría de Atención a Personas con Discapacidad, Ministerio de Salud, a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNIÓN TDF LIMITADA", C.U.I.T. N° 33-71440229-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($ 2.520.000,00), por el período de UN (01) año, con posibilidad de prórroga. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud, Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la correspondiente Orden de Compra y/o provisión.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las U.G.G 9035UG – U.G.C. UC. 9035 C.J.Uo. 1-09-12 – CLASIFICACIÓN 30000 - R.A.F.: 525, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la firma con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000715

RESOLUCIÓN M.S. N° /2023.-

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
MINISTERIO DE SALUD